

Aviso legal del Fondo de asistencia financiera Mia's Miracles

El Fondo de Asistencia Financiera Mia's Miracles es un programa exclusivo y financiado en su totalidad por Mia's Miracles en colaboración con nuestro socio de servicio sin fines de lucro, Patient Advocate Foundation. Para calificar para la asistencia financiera del Fondo de Asistencia Financiera Mia's Miracles, el paciente debe 1 tener un diagnóstico que califique para el fondo y ser menor de 18 años; 2 estar en tratamiento activo 3 cumplir con los requisitos de elegibilidad financiera. El Fondo de Asistencia Financiera Mia's Miracles ofrece una subvención para ayudar a los pacientes con los gastos relacionados con el transporte, el alojamiento, la vivienda, los servicios públicos, el cuidado de los niños, las necesidades nutricionales y la pérdida de salario relacionada con el tratamiento del paciente.

Los pacientes que reúnen los requisitos reciben una subvención única en el momento en que se les aprueba la asistencia del Fondo de asistencia financiera Mia's Miracles. La asistencia financiera se proporciona por orden de llegada, en la medida en que el Fondo de asistencia financiera tenga la capacidad de brindar asistencia. La inscripción en el Fondo de asistencia financiera Mia's Miracles y la recepción de la subvención única es un obsequio para el inscripto, según la disponibilidad de fondos y condicionado al uso de la asistencia financiera para gastos relacionados con alojamiento, vivienda, servicios públicos, cuidado de niños, necesidades nutricionales y pérdida de salario. PAF no tiene obligación contractual de brindar dicha asistencia a los inscriptos que reúnen los requisitos.

La asistencia de elegibilidad del Fondo de asistencia financiera Mia's Miracles no depende del uso de un medicamento en particular, suministros en particular o proveedor o proveedores en particular y los pacientes son libres de cambiar de terapia farmacológica, médico tratante, farmacia y proveedor en cualquier momento sin afectar su elegibilidad continua para recibir asistencia.

El Fondo de Asistencia Financiera Mia's Miracles se reserva el derecho de solicitar información adicional para verificar el cumplimiento de las pautas de elegibilidad del programa. Si no se proporciona la información solicitada, se puede cerrar la solicitud de asistencia. Además, si en algún momento se hace evidente que se ha proporcionado información de manera fraudulenta, se dará por finalizado el proceso de elegibilidad para la asistencia.

El Fondo de Asistencia Financiera de Mia's Miracles es administrado por la Fundación de Defensa del Paciente "PAF" para la Fundación Mia's Miracles. La información de contacto de los pacientes puede usarse en el futuro para compartir comunicaciones impresas y/o electrónicas de la PAF o la Fundación Mia's Miracles. Si el paciente no desea recibir comunicaciones impresas y/o electrónicas de la PAF o de Mia's Miracles, puede comunicarse con el programa al 888-820-9767 y solicitar que se elimine su información de contacto de la lista de correo.

Los datos de los pacientes recopilados a través del proceso de solicitud también pueden utilizarse en informes agregados anónimos. Esto significa que la información y los datos que los pacientes proporcionaron al Fondo de asistencia financiera Mia's Miracles durante el proceso de inscripción pueden combinarse con los datos de otros pacientes para preparar informes que analicen las necesidades de los pacientes. El Fondo de asistencia financiera Mia's Miracles solo utilizará datos anónimos de los pacientes de forma externa, es decir, datos de pacientes en los que se hayan eliminado todos los términos de identificación, como el nombre del paciente, los números de identificación, etc. El Fondo de asistencia financiera Mia's Miracles siempre protegerá toda la información del paciente y se adherirá a la Política de privacidad del paciente. Se puede acceder a una copia de la Política de privacidad del paciente en el sitio web de la Fundación Defensora del Paciente: <https://www.patientadvocate.org/privacy-policy/>

Al aceptar una subvención del Fondo de asistencia financiera Mia's Miracles, los pacientes dan fe de que aceptan utilizar los fondos de la subvención únicamente para gastos elegibles. El Fondo de asistencia financiera Mia's Miracles se reserva el derecho de solicitar a los pacientes documentación que demuestre que los fondos de la subvención se han utilizado de forma adecuada.

Ofrecemos ayuda y servicios de comunicación gratuitos a cualquier persona con discapacidad o que necesite asistencia con el idioma. No discriminamos por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, identidad de género, edad, orientación sexual, estado de salud o discapacidad. Para recibir asistencia con la traducción de idiomas sin cargo, llámenos al 1-888-820-9767. Para recibir asistencia con la comunicación, marque 711 y proporcione al servicio de retransmisión TTY el siguiente número 1-888-820-9767.